MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5808

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RENOVACIONES DE LOS CONTRATOS DE LOCACIONES N° 02/2017 Y N° 03/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA EL CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018" - ID N° 321.354, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 30 de octubre de 2018

VISTA: La Nota DGAF N° 321 de fecha 26 de setiembre de 2018, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el Proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueban las renovaciones de los Contratos de Locaciones N° 02/2017 y N° 03/2017, suscriptos en el marco de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2017 "Alquiler de Inmueble para la Coordinación del Departamento de Caaguazú, Edificio para el CONAMU (Sede Itauguá) y Edificio para la Escuela Niño Jesús de Amparo de la Ciudad de Asunción, Ad Referéndum – Plurianual, Ejercicios Fiscales 2017 y 2018" ID N° 321.354, así mismo, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos respectivos";*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 12 de fecha 18 de septiembre de 2018, en cuya parte pertinente expresa: *"Por lo tanto. Conforme a los fundamentos expresados, esta Asesoría considera que en estos términos resulta factible iniciar los procedimientos para la Renovación de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA EL CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018" ID N° 321.354.-, por un periodo de 23 (veintitrés) meses para el Inmueble propiedad del Sr. Eleuterio Ysmael Morales Vallejos sito en Ramón Mendoza c/ Marcelino Machuca, y, 12 (doce) meses para el Inmueble propiedad de la INMOBILIARIA GENERAL S.A., ubicado en Curupayty N° 761 e/ Pettirossi y Luis Alberto de Herrera, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección Administrativa y contando con el parecer de las Direcciones que ocupan los Inmuebles mencionados, debiendo solicitarse la correspondiente autorización mediante Resolución Ministerial";*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2.018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 41° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se*

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5808

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RENOVACIONES DE LOS CONTRATOS DE LOCACIONES N° 02/2017 Y N° 03/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA EL CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018" - ID N° 321.354, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

abroga la Resolución DNCP N° 458/2012", en su Artículo 8° establece: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato Vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente"*;

El Dictamen D.G.A.J. N° 301 de fecha 29 de octubre de 2018, emanado de la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, en cuya parte conclusiva señala que no existe impedimento legal para la prosecución de la firma del proyecto de Resolución para la renovación de los contratos de locaciones referidos;

La Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** las renovaciones de los contratos de Locaciones N° 02/2017 y N° 03/2017, suscriptos en el marco de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2017 *"Alquiler de inmueble para la Coordinación del Departamento de Caaguazú, Edificio para el CONAMU (Sede Itauguá) y Edificio para la Escuela Niño Jesús de Amparo de la ciudad de Asunción, Ad Referéndum – Plurianual, Ejercicios Fiscales 2017 y 2018"* - ID N° 321.354, de este Ministerio; según el siguiente detalle:

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2025

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5808

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RENOVACIONES DE LOS CONTRATOS DE LOCACIONES N° 02/2017 Y N° 03/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA EL CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018" - ID N° 321.354, DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

N°	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO) Gs.	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
1	INMOBILIARIA GENERAL S.A.	Curupayty N° 761 c/ Pettirossi y Luis Alberto de Herrera	12	Meses	22.000.000	264.000.000
2	ELEUTERIO YSMAEL MORALES VALLEJOS	Ramón Mendoza c/ Marcelino Machuca	23	Meses	5.000.000	115.000.000

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir los contratos respectivos.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos pertinentes para ejecutar los pagos, conforme al procedimiento que corresponda.

4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General